

# REGIÓN AREQUIPA 2018

**70,4 %**

Tasa de actividad

**67,7 %**

Tasa de ocupación

**S/ 1 644**

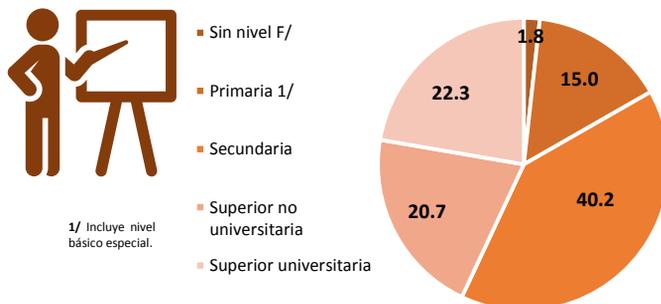
Ingresos

## PEA OCUPADA POR CALIDAD DEL EMPLEO (Porcentaje)



1/ Incluye a los trabajadores afiliados al Sistema privado de pensiones AFP, Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social-Ley 19990, Sistema Nacional de Pensiones-Ley 20530 (Cédula viva) y otros.  
 2/ Incluye Essalud, seguro privado, entidad Prestadora de Salud, seguro de FF.AA. y policiales, seguro Integral de Salud seguro universitario, seguro escolar privado, otro seguro de salud y más de un seguro de salud.

## PEA OCUPADA POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO (Porcentaje)



1/ Incluye nivel básico especial.

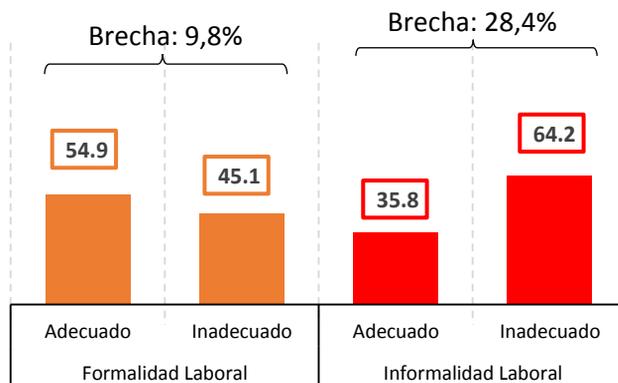
## RAMA DE ACTIVIDAD



Nota: Clasificación de ramas de actividad basada en el CIIU Rev. 4, disponible desde el año 2007.

1/ Incluye agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y minería.  
 2/ Incluye servicios comunitarios, sociales y recreativos; restaurantes y hoteles; transporte, almacenamiento y comunicaciones; establecimientos financieros y seguros; servicios personales y hogares.  
 3/ Incluye industria de bienes de consumo, industria de bienes intermedios y de capital.

## PEA OCUPADA ASALARIADA SEGÚN CONDICIÓN DE INFORMALIDAD Y NIVEL DE INADECUACIÓN (Porcentaje)



Nota: La informalidad se calcula en base a la Metodología de la OIT. Comprende a aquellos trabajadores que laboran en unidades productivas que no cuentan con RUC registrado en la SUNAT o aquellos que no cuentan con beneficios sociales como seguro de salud.

Considera a la PEA ocupada de 18 años a más con educación superior universitaria y superior no universitaria alcanzada. La clasificación de las ocupaciones tiene como base el Código Nacional de Ocupaciones adaptado a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88) excluyendo a los ocupados de las fuerzas armadas y policiales.

## PEA OCUPADA POR GRUPO OCUPACIONAL (Porcentaje)



Nota: Clasificación basada en el "Código de Ocupaciones" (Adaptación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones. Revisada: CIUO - 88).

1/ Incluye administrador, funcionario y empleado de oficina.  
 2/ Incluye agricultor, ganadero, pescador, minero y cantero.  
 3/ Incluye jornalero y conductor  
 4/ Incluye servicios comunitarios, sociales y recreativos; restaurantes y hoteles; transporte, almacenamiento y comunicaciones; establecimientos financieros y seguros; servicios personales y hogares.

Nota: Para el cálculo de los ingresos se excluye a los Trabajadores Familiares No Remunerados y a la PEA ocupada sin ingresos. Se consideran los ingresos totales por trabajo de la ocupación principal y secundaria del trabajador.

F/ Cifra referencial.

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, 2018.

Elaboración: GRTPPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Arequipa